

DECRETO N° 2000/2310

PEÑALOLÉN, 16 de Agosto 2024

HOY SE HA DECRETADO LO SIQUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N°1300/315 de 30 de enero de 2024 sobre delegación de facultades, y el Decreto Alcaldicio 1300/2268, de 12 de agosto de 2024, que establece el orden de subrogancias en los cargos municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, la participación comunitaria tiene por objeto reconocer el derecho de los vecinos y vecinas de participar en la gestión municipal. Al respecto, la misma ordenanza, a través de su Título V, denominado "Del fomento de la participación de la niñez y juventudes en Peñalolén", establece que la Municipalidad fomentará la participación de niños, niñas y jóvenes en la comuna, garantizando una participación segura, sin riesgos, voluntaria e informada, poniendo en lo posible a los niños, niñas y jóvenes como protagonistas.

2.- Que, en este contexto, mediante el Decreto Alcaldicio N°2000/2003, de fecha 12 de julio de 2024, se aprobaron las Bases de postulación del Fondo Concursable "¡Todo es Posible!" año 2024.

3.- Que, debido a un error involuntario respecto de las etapas del proceso del Concurso se vuelve necesario modificar la fecha de cierre y sumar periodo de Subsanción.

4.- Que, por lo anterior, es necesario extender el plazo durante el mes septiembre para la publicación de proyectos admisibles y adjudicados.

5.- Que, en este mismo sentido, cabe realizar precisiones respecto del monto y financiamiento del concurso indicado en el punto 2.3.



6.- Que, el artículo 62º de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

1. – MODÍFÍQUESE, el punto 2.3 del “Financiamiento del Concurso” del Decreto Alcaldicio N°2000/2003, de fecha 12 de julio de 2024 que aprobó las bases de postulación del Fondo Concursable “¡Todo es Posible!” año 2024 en el siguiente sentido:

Donde dice:

El monto máximo para asignar por proyecto será la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), de modo que los proyectos deben formularse considerando dicho margen presupuestario.

Debe decir:

El monto máximo para asignar por proyecto será la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), de modo que los proyectos deben formularse considerando dicho margen presupuestario. Si luego de la valorización del proyecto, por parte del equipo municipal, este excediera el monto máximo a asignar, se solicitará realizar un ajuste a dicho proyecto a fin de que sea viable su ejecución. Esto se coordinará con el encargado(a) del proyecto y/o con la persona adulta vinculada al mismo.

2.- REEMPLÁCESE, el cuadro señalado en el punto 4.6 “Plazos y Etapas del Concurso” de las Bases correspondientes al calendario del proceso, por el siguiente:

ACTIVIDAD	PLAZO
Lanzamiento del concurso	19 de julio de 2024
Publicación de bases	19 de julio de 2024
Periodo de consultas bases y asesorías técnicas	19 de agosto de 2024
Cierre de postulación	19 de agosto de 2024
Periodo de Subsanación de documentos	02 de Septiembre 2024
Publicación de los proyectos admisibles	Septiembre de 2024
Resultados Concurso “¡Todo es Posible!”	Septiembre de 2024



3.- **DÉJESE CONSTANCIA** de que las bases de postulación aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2000/2003, de fecha 12 de julio de 2024, permanecerán vigentes en todo lo que no haya sido modificado por el presente instrumento, entendiéndose que éste último forma parte integrante del Decreto Alcaldicio que se modificó.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal, a fin de dar publicidad al presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.**



AM/SM/DJM/JRY/JQQ/pps

DISTRIBUCION:

- ⇒ Secretaría Municipal- Of. Partes
- ⇒ Dir. de Adm. y Finanzas.
- ⇒ DIDECO
- ⇒ Dpto. Participación Ciudadana
- ⇒ Dir. Seguridad Humana
- REV. YAS.-